



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070000894

Fecha: 10/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020***", faculta pró tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con radicado No. 2020020008507 del 18 de febrero de 2020, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No. 2020020010816 del 3 de marzo de 2020, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a financiar los siguientes proyectos en las respectivas Entidades:

➤ Indeportes Antioquia:

- Fortalecimiento del proceso de Apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de Alto rendimiento del Departamento de Antioquia Fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias en el Departamento de Antioquia.
- Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia.
- Fortalecimiento de los Juegos Deportivos Departamentales en el Departamento de Antioquia
- Fortalecimiento de la actividad física y promoción de la salud "Por su salud muévase pues" en los municipios del Departamento de Antioquia
- Fortalecimiento de Programas especiales de deporte y recreación en los municipios del Departamento de Antioquia.
- Fortalecimiento de los Juegos del sector Educativo en los municipios del Departamento de Antioquia.
- Mejoramiento del sistema de gestión de la calidad deportiva en el Departamento de Antioquia.

➤ Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA:

- Mejoramiento de vivienda rural en el departamento de Antioquia
- Mejoramiento de vivienda urbana en el departamento de Antioquia.
- Construcción de macro proyectos de mejoramiento de entorno y hábitat en el departamento de Antioquia.
- Titulación de predios urbanos en el departamento de Antioquia
- Construcción de vivienda nueva rural iniciada en el departamento de Antioquia.
- Construcción de vivienda nueva urbana en el departamento de Antioquia.

- c. Que Dichas Entidades informaron los rubros para adicionar los recursos mediante los oficios con radicados: 2020010086953 del 9 de marzo de 2020, y 202020000920 del 9 de marzo de 2020.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en los oficios con radicado No. 2020020011991 del 9 de marzo de 2020 y radicado No. 2020020011965 del 9 de marzo de 2020

- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en los oficios con radicados No. 2020020012006 y 2020020012005 del 9 de marzo de 2020.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para financiar los proyectos enunciados en el literal b., y para cumplir con los indicadores previstos en el Banco de Proyectos de la Gobernación de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospré	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	Tl.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	55.000.000.000	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General.
				Total	55.000.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría de Hacienda de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospré	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	A.4.1	330705000	900026001	7.100.000.000	Fortalecimiento del proceso de Apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de Alto rendimiento del Departamento de Antioquia
4-1011	1114	A.4.1	330705000	900037001	400.000.000	Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia
4-1011	1114	A.4.1	330702000	900021001	300.000.000	Fortalecimiento de los Juegos Deportivos Departamentales en el Departamento de Antioquia
4-1011	1114	A.4.1	330701000	900008001	300.000.000	Fortalecimiento de la actividad física y promoción de la salud "Por su salud muévase pues" en los municipios del Departamento de Antioquia
4-1011	1114	A.4.1	370106000	900002001	738.893.824	Fortalecimiento de Programas especiales de deporte y recreación en los municipios del Departamento de Antioquia

4-1011	1114	A.4.1	330703000	900017001	1.131.106.176	Fortalecimiento de los Juegos del sector Educativo en los municipios del Departamento de Antioquia
4-1011	1114	A.4.1	370202000	900028001	30.000.000	Mejoramiento del sistema de gestión de la calidad deportiva en el Departamento de Antioquia
4-1011	1114	A.7.2	320202000	040007001	3.492.657.025	Mejoramiento de vivienda rural en el departamento de Antioquia
4-1011	1114	A.7.2	330602000	040012001	605.916.003	Mejoramiento de vivienda urbana en el departamento de Antioquia
4-1011	1114	A.7.3	330602000	040006001	12.121.943.929	Construcción de macro proyectos de mejoramiento de entorno y hábitat en el departamento de Antioquia
4-1011	1114	A.7.7	330602000	040005001	877.803.000	Titulación de predios urbanos en el departamento de Antioquia
4-1011	1114	A.7.1	320201000	040011001	7.961.325.500	Construcción de vivienda nueva rural iniciada en el departamento de Antioquia
4-1011	1114	A.7.1	330601000	040013001	19.940.354.543	Construcción de vivienda nueva urbana en el departamento de Antioquia
					55.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Alonso Gallego Patiño, Profesional Universitario		09-03-2020
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		09-03-2020
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		09-03-2020
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		09-03-2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		10-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.